



María López, María Dolores Alcover y Juan Martínez Moya explican la aplicación de la web. L. O.

## El TSJ estrena en España un sistema informático para designar a los peritos

► La nueva aplicación seleccionará por el perfil y alfabéticamente a los especialistas para cada juzgado en las jurisdicciones Civil y Contencioso

ALEJO J. LUCAS

La web del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia da sus pasos para ser reflejo de la innovación que se desea para la Justicia del siglo XXI. Y los primeros en subir a este tren que intenta transformarse en AVE ha sido el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (COAPI) de Murcia. La web [www.tsjmurcia.poderjudicial.es](http://www.tsjmurcia.poderjudicial.es) va a incluir una aplicación para la designación de los peritos judiciales para cada juzgado. Esto traerá a la administración de Justicia «apertura, accesibilidades y transparencia»,

aseguró el presidente del TSJ de Murcia, Juan Martínez Moya. Además, este proyecto es «pionero» en toda España, añadió la directora del Servicio Común Procesal (SCP), María López.

Los peritos se encargan de emitir dictámenes para valorar los bienes inmobiliarios en un proceso judicial. En España, la designación de peritos se hace «por sorteo de letra» y con las listas que cada juzgado tiene y son elaboradas a principios de año. En el partido judicial de Murcia, aprovechando la implantación de la Nueva Oficina Judicial, este sistema se

**Esta herramienta acortará el tiempo de designación de peritos a nivel regional en «riguroso orden alfabético»**

centralizó en el SCP, y en 2013 «se automatiza, y su campo de aplicación se extiende a toda la Región de Murcia», explica López. A partir de ahora, cada juzgado podrá solicitar la designación de un perito judicial usando la aplicación de la web, accediendo mediante una clave, y «la máquina» designa a un perito de entre un listado en

fichero Excel por «riguroso orden alfabético» y según su perfil profesional. De esta forma explica Javier Parra, secretario de la Sala de Gobierno del TSJ, «se acortan los tiempos procesales en la designación de los peritos, que es una función que compete a los secretarios judiciales», y aumenta la «seguridad jurídica y transparencia» porque se hace con «criterios parametrizados». Así y todo, cabe la posibilidad excepcional de que un juez pueda solicitar directamente al SCP un perito muy especializado para un informe. Para los profesionales del peritaje, va a permitir «un reparto más justo de la carga de trabajo», y que algunos «que no son muy conocidos en el ámbito jurídico puedan trabajar más» apuntó López.

Este nuevo sistema de asignación se hace en las jurisdicciones Civil y Contencioso, ya que por «naturaleza» las atribuciones de un juez en lo Penal son distintas a la hora de designar un peritaje. La aplicación ha sido fruto de un protocolo firmado en 2011 entre el TSJ y el COAPI, cuya presidenta, María Dolores Alcover, mostró su satisfacción por esta aplicación, «fruto de un año de trabajo» y que aporta «agilidad, seguridad y transparencia».

**Incorporar más servicios**

El de los peritos es el primer servicio incorporados a la web del TSJ de Murcia, pero la intención es «integrar a toda la Región en distintos servicios para unificar criterios de actuación», explicó María López, directora del SCP. La idea es «aprovechar la enorme virtualidad para acoger más servicios», y ahondar en esa accesibilidad para ciudadanos y profesionales. Por ejemplo, los «apud acta» de los abogados, es decir, el apoderamiento de los letrados para representar a los ciudadanos en una causa, que sigue haciéndose de forma presencial, o consultar los concursos de acreedores, para que un acreedor sepa si su crédito está contemplado en dicho proceso. Martínez Moya confía en que el éxito del nuevo sistema de designación de peritos

MEDIACIÓN

### Una mediación «intrajudicial» para descargar de asuntos a los juzgados

► Murcia fue ayer anfitriona de un encuentro Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación (GEMME), para crear un equipo interprofesional para la mediación judicial. El objetivo es constituir el llamado Punto Neutro de Encuentro de Profesionales Jurídicos para el Desarrollo de la Mediación (PNPM). De esta forma, Murcia se incorpora a una iniciativa de GEMME que ya se ha puesto en marcha en diversas capitales de Andalucía, Baleares, Cataluña, Madrid y Valencia. Pero en Murcia van más allá. La idea es, en palabras de Juan Martínez Moya, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, «establecer las formas y las pautas para las fórmulas para que no quede como experiencia piloto, queremos llevarlo a todas las jurisdicciones y canalizar en una unidad de mediación». Es lo que llaman la mediación «intrajudicial». Su funcionamiento dará a los jueces las herramientas para que asuntos poco complejos puedan derivarse a la mediación, dando una solución al conflicto rápida y satisfactoria, a la vez que aligera los juzgados de carga de trabajo. Para ello, crearán «bolsas de mediadores», con participación de alumnos de Derecho y de Máster en sus prácticas, y definirán quiénes y con qué formación podrán ser mediadores. Esta iniciativa supone que «la Administración de Justicia apuesta por la mediación como fórmula de resolver los conflictos» A. J. L.

judiciales tenga un «efecto llamada a otros colegios profesionales». Por ello, López señala que «estarán abiertos a cualquier petición para ampliar servicios», porque «pretendemos aprovechar esta plataforma y ofrecer al ciudadano y al profesional el mayor acercamiento a la administración regional de Justicia».

## La agresión de un hombre a su mujer divide a los jueces de la Audiencia

► Dos de los tres magistrados dicen que darle puñetazos en la cara no tiene por qué ser violencia machista

EFE

La Sección de la Audiencia Provincial de Murcia especializada en violencia de género no se ha puesto de acuerdo al resolver el recurso que presentó un condenado, ya que mientras dos de sus magistrados consideran que al agredir a su pareja cometió solo una falta de maltrato, otro opina que incurrió en un delito de violencia machista. La sentencia señala que el Juz-

gado de lo Penal de Cartagena, en su resolución de septiembre pasado, recogió como hechos probados que el acusado, A.G., agredió a su compañera, «con la que se encontraba enfadado por causas no determinadas». El relato indica también que «le dio puñetazos en ojos, cara y boca, la agarró del pelo con la mano izquierda, mientras que con la derecha le dio diversos puñetazos en la cabeza, causándole hematomas en párpados superiores, nariz y barbilla y eritema en el labio inferior, que solo requirieron una primera asistencia médica, y a cuya indemnización ha renunciado la perjudicada». El juez de lo Penal consideró que los

hechos probados eran constitutivos de un delito de violencia de género, por lo que condenó al acusado a diez meses y quince días de prisión y a la prohibición de acercarse a menos de 300 metros de su pareja por un periodo de tres años.

El acusado apeló la sentencia, y la Sección Tercera, encargada de resolver los recursos en esta materia, con la mayoría de dos de sus tres magistrados, ha mantenido los hechos probados, pero revoca la condena y la sustituye por otra en la que condena a A.G., por una falta de maltrato leve, a un mes de multa, con una cuota diaria de tres euros. Frente a la opinión de la mayoría, formada por la presi-

denta de la Sala y ponente, María Jover, y el magistrado Juan del Olmo, el otro integrante de la misma, Álvaro Castaño, ha emitido un voto particular en el que afirma que se debió mantener la condena por un delito de violencia machista, que opina coincide con el «sentir social» de los ciudadanos ante estos casos. Los magistrados que han constituido la mayoría argumentan a la hora de revocar la sentencia del Juzgado de lo Penal que la misma «no hace mención alguna, en ningún sentido, al elemento de dominio –en referencia al del hombre sobre la mujer–, exigido por numerosas sentencias del Tribunal Supremo y seguido por esta sala». La sentencia añade que la mujer no quiso reclamar ningún tipo de indemnización, «ni quiso denunciar los hechos, ni tampoco le da a la acción más relevancia que la de una agresión de escasa levedad».

### La lentitud de la Justicia deja sin pena a dos condenados por una pelea en un bar

EFE

La Audiencia Provincial de Murcia ha anulado una sentencia en un juicio de faltas por el que se condenó a dos personas por los incidentes ocurridos en un bar porque, por la lentitud de la Justicia, la responsabilidad criminal había prescrito. El Juzgado de Instrucción declaró como hechos probados que el altercado se produjo en julio de 2010 en una cafetería, cuando uno de los acusados discutió con el otro al reclamarle el pago de una consumición. La sentencia ahora anulada condenó al primero a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de cinco euros.